29/07 11:57

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1311

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 494 DEL 15 DE MARZO DEL 2019, EN LO QUE RESPECTA A LA VINCULACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID.

Asunción, 26 de julio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 494 del 15 de marzo del 2019, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL ABG. JOSÉ LUIS GUERRERO TORRES, COMO ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 1124/19 del 25 de junio de 2019, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes manifiesta: *"...respecto al pedido de dictamen relacionado a la modificación de la Resolución N° 494 a fin de vincular la contratación del Especialista en Adquisiciones de la UEP-BID al objeto del gasto 260... esta Dirección estima oportuno hacer mención a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que prescribe en lo pertinente cuanto sigue: Artículo 2°.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones... c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial; Así también se tiene presente el clasificador presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 que establece como objeto de gasto 260 a los siguientes servicios: "260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Gastos de servicios técnicos y profesionales a través de contratos de servicios con personas jurídicas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedades o corporaciones de actividades comerciales, industriales o de servicios y personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes. Los servicios prestados bajo esta modalidad deberán tener como resultado final un producto medible y/o cuantificable. Los servicios prestados por personas físicas no serán en relación de dependencia ni en cumplimiento de funciones establecidas en el organigrama de la institución. Comprenden los servicios técnicos y profesionales tales como: informática y sistemas computarizados, imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad, propaganda, consultorías, asesorías e investigaciones, promociones y exposiciones, servicios de comunicaciones, incluyendo los servicios bancarios, primas y gastos de seguros de personas, servicios técnicos de comunicaciones... De las manifestaciones vertidas en el Memorando MUEBD 137/2019 se entiende que se pretende la modificación de la Resolución N° 494 del 15/03/2019 a fin de vincular la contratación del profesional al objeto de gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", en ese sentido se verifica el borrador de Resolución remitido por la UEP-BID, y al respecto se realizan las siguientes consideraciones: En relación a la redacción del artículo 2° del Borrador de Resolución, esta Dirección entiende que para la efectividad de la vinculación del profesional Abg. José Guerrero al Objeto del Gasto 260 se debe primeramente pasar por el proceso de rigor establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y verificarse la Disponibilidad Presupuestaria en dicho rubro. En ese sentido esta Dirección recomienda como medida previa, contar con el instrumento que acredite la efectiva disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 260, encomendado a la UEP-BID arbitre los mecanismos tendientes al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la DNCP a efectos de contratar al Abg. Guerrero. Entonces, considerando que la contratación del profesional se halla dentro de las contrataciones excluidas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y además ya cuenta con la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, se concluye que la misma debe adecuarse a los procedimientos establecidos para la difusión del llamado y la obtención del Código de Contratación por las vías pertinentes, recién entonces estarían dadas las condiciones para la modificación de la Resolución... Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas y al artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el clasificador presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, esta Dirección concluye que no existiría impedimento para la vinculación del Abg. José Luis Guerrero a través del Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales" previo cumplimiento de los trámites de rigor*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1311

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 494 DEL 15 DE MARZO DEL 2019, EN LO QUE RESPECTA A LA VINCULACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID.

Asunción, 26 de julio de 2019.

considera que el artículo 2° deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID arbitrar los mecanismos tendientes a orientar las condiciones contractuales para la vinculación del profesional en cuestión a través del Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales...".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera Director General Jurídico y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1124/19.

Que, el Memorando MUEBD N° 165/19 del 23 de julio de 2019, el Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la Unidad Ejecutora del Programa BID, manifiesta: *"...en un principio la imputación de los honorarios estaba previsto en el objeto de gastos 145 "Honorarios Profesionales", pero que la misma no pudo hacerse efectiva, a cuya situación la DGGDP plantea la imputación de los honorarios del profesional citado en el objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", imputación que se realiza con la obtención del Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. A los efectos, esta UEP ha creado el PAC N° 366688, el cual ya fue aprobado por la DNCP y ya se ha emitido el Crédito de Disponibilidad Presupuestaria... solicitamos la modificación de la Resolución de referencia, y una adenda al contrato N° 01/2019 en su cláusula quinta: 5.1 "EL CONSULTOR prestará los servicios objeto del presente contrato desde el 06 de marzo y concluirá el 31 de diciembre del 2.019", ya que las imputaciones del objeto del gasto 260 no están limitadas al ejercicio fiscal correspondiente, como si lo está el objeto de gasto 145 (por ello la vigencia de contrato hasta el 31/12/2019), y que con dicha adenda se armonizará con la No Objeción del BID y los TDR's (que forman parte del contrato) la vinculación por 12 meses y no por 10 meses como actualmente se encuentra, siendo la vigencia planteada hasta el 28 de febrero del 2.019...".*

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 177/2019 del 18 de julio del 2019, en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **MODIFICAR** la Resolución N° 494 del 15 de marzo del 2019, en lo que respecta a la vinculación del Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID, estableciéndose de la siguiente manera:

"Art. 1° AUTORIZAR la contratación del Abg. José Luis Guerrero Torres, con Cédula de Identidad N° 3.219.227, como Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID, en virtud a la "NO OBJECIÓN" otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota CPR/C/2019/269 con efectividad a partir del 06 de marzo del 2019.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1311

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 494 DEL 15 DE MARZO DEL 2019, EN LO QUE RESPECTA A LA VINCULACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID.

Asunción, 26 de julio de 2019.

Art. 2°) DETERMINAR que las condiciones financieras y contractuales quedan establecidas de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:

Objeto del Gasto: Honorarios Profesionales 260-20-401 (11)					*Vigencia*
Proyecto 10: Mejoramiento y Ampliación de Viviendas del AMA					
N°	*C.I. N°*	*Nombre y Apellido*	*Cargo*	*Asignación Mensual IVA Incluido*	*06/03/2019 al 28/02/2020*
01	*3.219.227*	*Abg. José Luis Guerrero Torres*	*Consultor Especialista en Adquisiciones*	*14.300.000*	

Art. 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 494

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL ABG. JOSÉ LUIS GUERRERO TORRES, COMO ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID.

Asunción, 15 de marzo de 2019.

VISTO: El Memorando M-UEBD N° 46/19 del 05 de marzo del 2019, por el cual el Ing. Christian Arce de la Dirección del Proyecto Asunción y Área Metropolitana, eleva propuesta de contratación del Abg. José Luis Guerrero Torres, con C.I. N° 3.219.227 como Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID (UEP-BID), y;

CONSIDERANDO: El Memorando MCA N° 0224/19 del 12 de marzo de 2019, por el cual el Sr. Nelson Servian de la Coordinación Adjunta de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, manifiesta cuanto sigue: *"...Que, la presentación se realiza en virtud a la Nota CPR/C/2019/269 con Ref.: Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR. "Programa de Mejoramiento de la Vivienda y del Hábitat", por medio del cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su parte pertinente expresa: "Al respecto, luego de revisar los documentos remitidos: a) publicación realizada, b) términos de referencia aprobados, c) informe del comité evaluador incluyendo matriz de evaluación, d) hojas de vida recibidas y e) borrador del contrato; le informamos la no objeción del Banco a la contratación propuesta, de acuerdo al siguiente detalle: Consultor: Abg. José Luis Guerrero Torres; Descripción: Especialista en Adquisiciones; Vigencia (*): 12 meses; Monto Mensual Gs. (**): 14.300.000; Categoría de Inversión: 04.00.00 (*) a partir de la suscripción del Contrato. (**) Monto 100% BID, incluye impuestos. Que, el Decreto N° 1145/19 Reglamentario del PGN 2019, en su Art. 106.-, establece en el apartado correspondiente, cuanto sigue: "a.5.3) En el caso de los consultores o especialistas contratados con el Objeto del Gasto 145. Honorarios Profesionales, en base a los términos del respectivo contrato celebrado a través de las Unidades Ejecutoras de Proyectos, independientemente de su Fuente de Financiamiento (10, 20 o 30), podrán celebrarse contratos con remuneraciones máximas por montos mensuales o promedio mensual de guaraníes hasta doce (12) salarios mensuales establecido para actividades diversas no especificadas equivalentes a Gs. 2.112.562.- x 12 (IVA incluido), y hasta el monto total de ciento cuarenta y cuatro (144 salarios en el año equivalente a Gs. 2.112.562.- x 144 (IVA incluido), en el año, que podrán ser abonados por meses, por pagos parciales o por única vez hasta el citado monto, indistintamente... Que, estando allanadas las vías jurídicas y administrativas para instrumentar el vínculo jurídico en virtud a las normativas vigentes, corresponde remitir los antecedentes a la Máxima Autoridad Institucional...".*

Que, la Lic. Laura González de Amarilla, Directora General de Gestión y Desarrollo de las Personas, otorga su parecer favorable y remite los antecedentes a la Secretaría General para consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, por Memorando MDEPP N° 522/19 del 09 de marzo de 2019, los Sres. Osvaldo Riveros y José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios, dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informan que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar los pagos solicitados, los cuales afectarán al Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales", Proyecto 10 "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas del AMA", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, Departamento 11, Tipo de Presupuesto 3.

Que por Dictamen DIDI N° 421/19, del 14 de marzo de 2019, el Abg. Derlis Vera Garay y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes recomiendan cuanto sigue: *"...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a lo establecido en los Arts. N° 106. inc. a.5.3) y N° 162. inc. a), del Anexo al Decreto N° 1145-19, Reglamentario del PGN 2019, esta Dirección entiende que corresponde: 1- Dictar acto administrativo autorizando la contratación del Abg. José Luis Guerrero Torres, como especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (BID), de conformidad a la propuesta elevada por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas...".*

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 421/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Abg. Ana Paula de Cáceres
Dic. Recep. y G. Documental
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 494

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL ABG. JOSÉ LUIS GUERRERO TORRES, COMO ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID.

Asunción, 15 de marzo de 2019.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales. asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR la contratación del Abg. José Luis Guerrero Torres, con Cédula de Identidad N° 3.219.227, como Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID, en virtud a la "NO OBJECIÓN" otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota CPR/C/2019/269, y conforme a lo establecido en los arts. N° 106 inc. a.5.3) y N° 162 inc. a), del Anexo al Decreto N° 1145/19 Reglamentario del PGN 2019, con efectividad a partir del 06 de marzo de 2019.

Art. 2°) DETERMINAR que las condiciones financieras y contractuales quedan establecidas de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:

Objeto del Gasto: Honorarios Profesionales 145-30-401 (11)					Vigencia
Proyecto 10: Mejoramiento y Ampliación de Viviendas del AMA					
N°	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cargo	Asignación Mensual IVA Incluido	06/03/2019 al 31/12/2019
01	3.219.227	Abg. José Luis Guerrero Torres	Especialista en Adquisiciones	14.300.000	

Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección General de Auditoría Interna, al Departamento de Patrimonio y a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Institución, realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH
Arq. Ana Angela de Galeano
Dic. Recep. y G. Documental
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat